

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno, de 25 de octubre de 2023, se aprobó inicialmente la siguiente modificación de créditos número 23/2023, suplementos de créditos:

ESTADO DE GASTOS: SUPLEMENTOS CRÉDITOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2	Compra de bienes y servicios	70.650,00
6	Inversiones reales	1,00
TOTAL		70.651,00

ESTADO INGRESOS: BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
2	Compra de bienes y servicios	5.000,00
6	Inversiones reales	65.651,00
TOTAL		70.651,00

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a tenor del artículo 171.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Guadalix de la Sierra, a 26 de octubre de 2023.—El alcalde, Borja Álvarez González.

(03/18.189/23)

